

Resolución de las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 24 de mayo de 2023, se convocan a concurso público las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

La Base Segunda.3 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Conforme a lo establecido en la Base Décima de la convocatoria, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, aprobó la resolución provisional, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, puesto que no se han presentado reclamaciones, la resolución provisional se ha devenido en definitiva, elevándose al Rector en los siguientes términos:

Primero.- Teniendo en consideración que el número de solicitudes admitidas es inferior al de ayudas ofertadas, se conceden las becas correspondientes a las solicitudes admitidas que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con las bases establecidas en la misma.

| Referencia | Apellidos | Nombre | Grupo de áreas |
|-------------|-----------------|------------------|----------------|
| BIM2023/001 | Ávalos Colomina | José Manuel | D3 |
| BIM2023/002 | Beltrán Dionís | Adoración | D2 |
| BIM2023/003 | Cabello Gómez | Silvia | B3 |
| BIM2023/005 | Chica Pérez | Anabel | D1 |
| BIM2023/012 | López Villegas | Álvaro | D1 |
| BIM2023/014 | Ruiz Coca | Mario | D1 |
| BIM2023/015 | Sánchez Muñoz | Francisco | C1 |
| BIM2023/017 | Valverde Górriz | María del Carmen | D3 |

Segundo.- Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todas las personas beneficiarias de las becas.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos/as estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde del 31 de diciembre de 2024. Las personas beneficiarias de estas becas que resulten beneficiarias de un contrato predoctoral competitivo (artículo 21 de la Ley de la Ciencia) no podrán acceder al segundo pago de la beca.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/UxzsJXbNo1fJ0W7BirmbKw==>

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 13/03/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 1/2 |



UxzsJXbNo1fJ0W7BirmbKw==

Nota 1: En estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Las personas beneficiarias de las becas no están exentas de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Tercero.- La duración de las ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de esta resolución. Será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Cuarto.- Las personas beneficiarias dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar la beca concedida y aportar la siguiente documentación:

- Documento de aceptación en impreso normalizado.
- Impreso normalizado de datos bancarios.

Quinto.- Durante el último mes de disfrute de la beca, la persona beneficiaria deberá entregar un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

Sexto.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página web indicada en la Base Sexta de la convocatoria.

Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Almería, a fecha indicada a pie de la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/UxzsJXbNo1fJ0W7BirmbKw==>

| | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 13/03/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | UxzsJXbNo1fJ0W7BirmbKw== | PÁGINA | 2/2 |
|  | | | | |
| UxzsJXbNo1fJ0W7BirmbKw== | | | | |